

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2022-00474-00

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y reunidas las exigencias el artículo 92 del Código General del Proceso, dado que no se ha tenido por notificada a la parte demandada y que no hay medidas cautelares practicadas, se autoriza el retiro de la presente demanda, previa las contancias de rigor.

CÚMPLASE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Firmado Por:

Constanza Alicia Píneros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dec4810e0dba5e66bc4a17d9315f025fa1b2a4ee0be04d19e5ee31a595c004b**

Documento generado en 15/12/2022 04:51:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>